

SESION EXTRAORDINARIA N° 887 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Jueves 6 de Diciembre del 2012.-
- HORA** : 11:00 horas.
- LUGAR** : Frontis Municipalidad de La Serena.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María Angélica Astorga Silva, Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Juan Carlos Tenoux Ciudad y Sr. Pablo Yañez Pizarro.
- INVITADOS ESPECIALES** : Sr. Raul Saldivar Auger, Ex Alcalde de La Serena, Sr. Mario Burle Delva, Intendente Regional, Sr. Marcelo Díaz Díaz, Honorable Diputado de la República, Señor Juan Francisco Macvicar, Gobernador Provincial de Elqui, Sr. Pablo Argandoña, Ex Gobernador Provincial, Srta. Adriana Peñafiel, Directora Regional de Turismo, Señor Gonzalo Uriarte Herrera, Senador de la Republica, Sra. Mario Bertolino Rendic, Diputado de la Republica, Sr. Augusto Briceño Jara, Jefe IV Zona Policía de Investigaciones de Chile, Sr. Jorge Carrasco Reydet Coronel Director Regional de Gendarmería, Monseñor Arzobispo de La Serena, Don Manuel Donoso Donoso, Comandante Regimiento Infantería N° 21 Coquimbo, Don Alberto Rivera Valencia, Comandante Guarnición Naval y Gobernador Marítimo de Coquimbo Capitán de Fragata Lt., Don Juan Gajardo Romero, Presidente – Ilma. Corte de Apelaciones, Don Humberto Mondaca Díaz, Prefecto Subrogante Prefectura Carabineros de Coquimbo, Don Hernán Martínez Jaramillo, Prefectura Provincial Elqui Policía de Investigaciones. Dña. María Ortiz Cisternas, Jefe IV Zona – Carabineros de Chile, Don Jorge Fernández Mardones, Presidente Partido Radical Social Demócrata , Don Juan Antonio Gómez, Alcalde de Coquimbo, Don Cristian Galleguillos, Concejal de Coquimbo, Don Juan Alcayaga del Canto, Core Elqui, Don Raúl Godoy Barraza, Core Elqui, Don José Montoya Ángel, Core Elqui, Don Pablo Muñoz Pinto, Core Elqui Eduardo Alcayaga Cortes, Señores Directores y Jefes de Servicios Públicos Región de Coquimbo, Señores Directores y Jefes de Servicios Municipales, Señores Presidentes , Dirigentes e Integrantes de Las Diferentes Agrupaciones Sociales y Comunitarias de la Comuna de La Serena.

El Quórum para sesionar se constituye a las 11:00 horas.

El Alcalde abre la Sesión Constitutiva del Concejo Comunal de La Serena, para el período 2012-2016, siendo las 11:15 horas.

El Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda Villegas procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral Regional, contenido en autos Rol 1.397 y 1.412 que da cuenta del resultado definitivo de la Elección Municipal y al Acta de Proclamación.

“La Serena, 16 de Noviembre del 2012.-

Vistos y Teniendo presente:

- PRIMERO** : Que en mérito de lo dispuesto en el Artículo 106° de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día Domingo 28 de Octubre del dos mil doce.
- SEGUNDO** : Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 de la citada Ley N° 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.
- TERCERO** : Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del Acto Eleccionario realizado en las quince comunas de la IV Región de Coquimbo.
- CUARTO** : Que en la comuna de La Serena se constituyeron 422 mesas de varones y 166 mesas de mujeres, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

NOMBRES	VOTACION
ELECCIÓN DE ALCALDE	
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
Partido Radical Socialdemócrata	
1 ROBERTO JACOB JURE	31.968
H. PACTO COALICION	
Renovación Nacional	
2. MARCELO CASTAGNETO ARANCIBIA	9.787
Candidatura Independiente	
3. LUCIANO ESQUIVEL GALLEGUILLOS	2.877
Candidatura Independiente	
4. PEDRO BELLO ROA	2.400
Votos Nulos	1.738
Votos en Blanco	1.041
TOTAL COMUNA	49.811

- QUINTO** : Que de conformidad con lo que establece el Artículo 127 de la Ley N° 18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, situación que favorece a don Roberto Jacob Jure, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

SEXTO : Que no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios en esta comuna, como consta del certificado de fojas 895.

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N° 18.695, y Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, se aprueba la elección de Alcalde realizada el veinte y ocho de Octubre de dos mil doce en la comuna La Serena, y se declara elegido en el cargo de Alcalde de la Comuna mencionada a don ROBERTO JACOB JURE.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el Acta Complementaria de Proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Rol N° 1635

Pronunciada por el Presidente, Ministro Don Fernando Ramírez Infante y los Miembros Titulares Señores Manuel Cortes Barrientos y Alberto Viada Lozano.”

A continuación el Secretario Municipal procede a dar lectura al Acta de Proclamación.

ACTA DE PROCLAMACION

En La Serena, a veinte y tres de Noviembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro Don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 958 a 959, dictado en la causa Rol N° 1635, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 28 de Octubre del 2012 en la comuna de La Serena.

PROCLAMA

Que en la comuna de La Serena ha sido elegido Alcalde por el período legal de cuatro años, don ROBERTO JACOB JURE.

Fdo. FERNANDO RAMIREZ INFANTE, Presidente.
Fdo. MANUEL CORTES BARRIENTOS, Primer Miembro Titular.
Fdo. ALBERTO VIADA LOZANO, Segundo Miembro Titular.
Fdo. FERNANDO BUSTAMANTE MORA. Secretario Relator.

A continuación la Secretario Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral respecto de la Elección de Concejales.

“La Serena, 26 de Noviembre del 2012.-

Vistos y Teniendo presente:

PRIMERO : Que en mérito de lo dispuesto en el Artículo 106° de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Concejales el día Domingo 28 de Octubre del dos mil doce.

- SEGUNDO** : Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 de la citada Ley N° 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.
- TERCERO** : Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del Acto Eleccionario realizado en las quince comunas de la IV Región de Coquimbo.
- CUARTO** : Que de conformidad con la Resolución N° O-1063, de 1 de Junio de 2012, del Director del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el Artículo 72 inciso tercero de la Ley N° 18.695, corresponde elegir 8 Concejales en la comuna de La Serena.
- QUINTO** : Que en la comuna mencionada en el considerando precedente se constituyeron 422 mesas, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRES	VOTACION
A. PACTO IGUALDAD PARA CHILE	
Partido Igualdad.	
5 LUIS VEGA GONZALEZ	689
6 CAMILO ALFONSO GONZALEZ CORNEJO	161
7 PABLO ORLANDO MUÑOZ ALVIAL	226
Independientes.	
8 MAURICIO ANDRES HERNANDEZ SALDIVAR	293
TOTAL PACTO IGUALDAD PARA CHILE.	1.369
TOTAL LISTA A.	1.369
B. PACTO REGIONALISTA E INDEPENDIENTE	
Independientes	
9 PIA FIGARI ROJAS	419
10 PATRICIA CONZUE ORTIZ	307
11 CARMEN FLORES MADARIAGA	294
12 JACQUELINE DAUD PINTO	215
13 NESTOR FARIAS RODRIGUEZ	311
14 NIBALDO CABRERA LABRA	164
15 ETHEL SAVE TRIGO	230
TOTAL PACTO REGIONALISTA E INDEPENDIENTES	1.940
TOTAL LISTA B	1.940
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
Partido Progresista	
16 SILVANA DEL CARMEN ZAPATA RODRÍGUEZ	406
17 EDUARDO ANTONIO VARGAS GONZALEZ	355
Independientes	
18 LIZABETH LAVANCHY VARGAS	590
TOTAL PACTO EL CAMBIO POR TI	1.351
TOTAL LISTA C	1.351

E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
Subpacto PRSD E INDEP.	
Partido Radical Social Demócrata	
19 ANDRES TOBLEDORAMIREZ	1.192
20 LUIS TABILO LOPEZ	967
Independientes	
21 JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD	1.777
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	3.936
Subpacto PPD E INDP.	
Partido por la Democracia	
22 VIVIANA BENZ ELGUETA	684
TOTAL SUBPACTO PPD E INDP.	684
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
Partido Comunista de Chile	
23 CHRISTIAN HUAQUIMILLA MANDEL	1.678
24 ROSA OLIVARES VARGAS	988
25 MARIO VELIZ ARAYA	649
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	3.315
TOTAL LISTA E	7.935
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
Subpacto PDC e Independientes	
Partido Demócrata Cristiano	
26 LOMBARDO VLADIMIR TOOLEDO ESCORZA	4.733
27 ROSANA ADAROS PASTEN	1.134
Independientes	
28 PABLO ALEJANDRO YAÑEZ PIZARRO	1.582
29 JORGE ANTONIO NAVEA TORO	808
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	8.257
Subpacto PS E Independientes	
Partido Socialista de Chile	
30 ROBINSON HERNANDEZ ROJAS	1.963
31 MARIA ANGELICA ASTORGA SILVA	2.761
32 FREDDY GALVEZ LEDEZMA	1.257
Independientes	
33 MARGARITA RIVEROS MORENO	3.505
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	9.486
TOTAL LISTA F	17.743
H. PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
34 JORGE BERNARDO HURTADO TORREJON	2.687
35 MARIA CRISTINA CONCHA WAGENKNECHT	2.038
36 MARIO HORACIO THOMAS GANA	1.151
Independientes	
37 MYRIAM BENITEZ JOFRE	593
TOTAL SUBPACTO RN-INDEPENDIENTES	6.469

Subpacto UDI - Independientes	
Unión Demócrata Independiente	
38 MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ	3.029
39 RAUL GUZMAN DIAZ	427
Independientes	
40 MARY YORKA ORTIZ REYES	2.720
41 RICARDO FRANCISCO ROJAS TRUJILLO	2.343
TOTAL SUBPACTO UDI-INDEPENDIENTES	8.519
TOTAL LISTA H	14.988
Votos Nulos	2.573
Votos en Blanco	1.858
TOTAL COMUNA	49.757

- SEXTO** : Que divididos los votos de listas y de una candidatura independiente fuera de lista, por uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el octavo lugar correspondió al guarismo 4435, siendo éste el cuociente electoral que permite determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley N° 18.695.
- SEPTIMO** : Que dividido el número de votos de cada lista por el cuociente electoral, resulta que la Lista E elige un Concejal, la Lista F elige cuatro Concejales, y la lista H elige tres Concejales.
- OCTAVO** : Que para determinar los candidatos a Concejal que corresponde elegir en la Lista E, en la cual existen tres subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los Artículos 123 N° 2) y 124 de la Ley N° 18.695, resultando ser éste el guarismo 3936. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista E por dicho cuociente, resulta que el único cargo que obtiene la Lista corresponde al subpacto PRSD e INDEP., y dentro de éste, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.
- NOVENO** : Que para determinar los cinco candidatos a Concejal que corresponde elegir en la Lista F, en la cual existen dos subpactos se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los Artículos 123 N°2) y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 4128. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista F por dicho cuociente, resulta que corresponden dos cargos al subpacto PDC E INDEPENDIENTES, y dos cargos al subpacto PS E INDEPENDIENTES, y dentro de ellos, a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.
- DECIMO** : Que para determinar los candidatos a Concejal que corresponde elegir en la lista H, en la cual existen dos Subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 N°2) y 124 de la Ley N° 18.695, resultando ser este el guarismo 4259. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista H por dicho cuociente, resulta que corresponde un cargo al subpacto RN - Independiente, y dos cargos al Subpacto UDI - Independiente, y dentro de ellos, a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.
- UNDECIMO** : Que como consecuencia de los cálculos referidos en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos Juan Carlos Thenoux Ciudad, por el subpacto PRSD E INDEP.; Lombardo Vladimir Toledo Escorza y Pablo

Alejandro Yáñez Pizarro, por el subpacto PDC E INDEPENDIENTES; Margarita Riveros Moreno y María Angélica Astorga Silva por el Subpacto PS E INDEPENDIENTES; Jorge Bernardo Hurtado Torrejón, por el subpacto RN - INDEPENDIENTES y Mauricio Ibacache Velásquez y Mary Yorcka Ortiz Reyes, por el subpacto UDI - INDEPENDIENTES.

DUODECIMO : Que según consta del certificado de fojas 1005, se presentó una solicitud de rectificación de escrutinios la que fue fallada en su oportunidad en resolución que se encuentra ejecutoriada.

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N° 18.695, y Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, se aprueba la elección de Concejales realizada el veinte y ocho de Octubre de dos mil doce en la comuna La Serena, y se proclaman elegidos en los cargos de Concejal, a don Juan Carlos Thenoux Ciudad, don Lombardo Vladimir Toledo Escorza, don Pablo Alejandro Yáñez Pizarro, doña Margarita Riveros Moreno, doña María Angélica Astorga Silva, don Jorge Bernardo Hurtado Torrejón, don Mauricio Ibacache Velásquez y doña Mary Yorcka Ortiz Reyes.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad, cumpliéndose con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Rol N° 1.650

Pronunciada por el Presidente Titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante y los Miembros Titulares, Señores Manuel Cortes Barrientos y Alberto Viada Lozano.”

A continuación se procede a dar lectura al Acta de Proclamación.

ACTA DE PROCLAMACION

En La Serena, a treinta de Noviembre de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente Titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 1.095 a 1.099, dictado en los autos Rol N°1.650, sobre calificación de la elección de Concejales realizada el 28 de Octubre del 2012 en la comuna de LA SERENA.

PROCLAMA

Que en la comuna de La Serena ha sido elegido Concejales por el período legal de cuatro años, don Juan Carlos Thenox Ciudad, don Lombardo Vladimir Toledo Escorza, don Pablo Alejandro Yáñez Pizarro, doña Margarita Riveros Moreno, doña María Angélica Astorga Silva, don Jorge Bernardo Hurtado Torrejón, don Mauricio Ibacache Velásquez y doña Mary Yorcka Ortiz Reyes.

Fdo. FERNANDO RAMIREZ INFANTE, Presidente.

Fdo. MANUEL CORTES BARRIENTOS, Primer Miembro Titular.

Fdo. ALBERTO VIADA LOZANO, Segundo Miembro Titular.

Fdo. FERNANDO BUSTAMANTE MORA. Secretario Relator.

A continuación y de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda Villegas, procede a tomar el siguiente Juramento o Promesa al Alcalde Electo, Señor Roberto Jacob Jure.

Sr. Roberto Jacob Jure, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Alcalde de la Comuna de La Serena.

Sr. Roberto Jacob Jure: Sí juro.

A continuación el Secretario Municipal, procede a tomar juramento o promesa a los Sres. Concejales electos:

Sr. Lombardo Toledo Escorza, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sr. Lombardo Toledo: Sí juro.

Sra. Margarita Riveros Moreno, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sra. Margarita Riveros: Sí juro.

Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sr. Mauricio Ibacache: Sí juro.

Sra. María Angélica Astorga Silva, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sra. María Angélica Astorga Silva: Sí juro

Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes: Sí juro

Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sr. Jorge Hurtado: Sí juro.

Sr. Juan Carlos Tenoux Ciudad, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sr. Juan Carlos Tenoux Ciudad: Sí juro.

Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejales de la Comuna de La Serena.

Sr. Pablo Yáñez Pizarro: Sí juro.

El Secretario Municipal señala que terminado el Juramento o Promesa de rigor queda legalmente constituido el Concejo Municipal.

A continuación el Alcalde electo para el nuevo período, Sr. Roberto Jacob Jure, procede a firmar el Decreto Alcaldicio, mediante el cual asume como Alcalde de La Serena por el período 2012-2016.

Conforme lo establece la normativa vigente, el Alcalde Sr. Roberto Jacob Jure, procede a hacer entrega al Concejo Municipal del Acta de Entrega formada por cuatro tomos que contienen la situación actual del Municipio, señalando que estos capítulos contienen la cuenta completa de los cuatro años de gestión, la que queda a disposición de las Sras. y Sres. Concejales que han constituido este nuevo Concejo.

El Alcalde Sr. Roberto Jacob Jure, desea testimoniar su reconocimiento y el de la comunidad a la gestión realizada por los Concejales Sra. María Cristina Concha Wagenknesht, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez, quienes durante los años que les correspondió cumplir con sus funciones de concejal se destacaron por su gran compromiso con la comuna y por su abnegada entrega al servicio público.

El Concejo Comunal felicita al Alcalde y simboliza estas felicitaciones haciendo entrega de un bouquet de flores a su esposa Sra. Patricia Villar Biadayoli.

Entrega el Concejal Sr. Lombardo Toledo Escorza.

Por su parte, el Alcalde electo da sus parabienes a los Concejales electos y simbolizando esta bienvenida, hace entrega de un bouquet de flores a las Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno, Sra. Mary Yorcka Ortiz Reyes y Sra. María Angélica Astorga Silva.

A continuación el Alcalde, procede de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a acordar con el Concejo los días y horas en que se efectuarán las Sesiones Ordinarias.

Propone que las Sesiones se efectúen los días Miércoles de la primera semana a las 9:45 horas y a las 11:45 horas y el día Miércoles de la segunda semana de cada mes a las 9:45 horas.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad sesionar los días Miércoles de la primera semana a las 9:45 horas y a las 11:45 horas y el día Miércoles de la segunda semana de cada mes a las 9:45 horas.

A continuación el Trío de Cuerdas interpretará una pieza musical.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob Jure levanta la Sesión siendo las 12:30 horas.